

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado '**PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSO CONCURSO CLUB MOVISTAR - APP MOVISTAR ENTRADAS DINO ADVENTURE VIÑA DEL MAR 2026**' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 22-01-2026 bajo el Repertorio 844.

Firmado electrónicamente por ANDRES RIEUTORD ALVARADO, Notario Público de la Notaría Andres Rieutord Alvarado de Santiago, a las 10:38 horas del día de hoy.

Santiago, 23 de enero de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en**
www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:
010-219941



ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO

36º NOTARIA DE SANTIAGO

LA CONCEPCIÓN 65, PISO 2 - PROVIDENCIA

REPERTORIO N°844 - 2026.-

PROT.:517.-

OT.:219941.-

CR

F.E.

PROTOCOLIZACIÓN BASES CONCURSO

"CONCURSO CLUB MOVISTAR – APP MOVISTAR ENTRADAS DINO ADVENTURE
VIÑA DEL MAR 2026"

TELEFONICA MÓVILES CHILE S.A. Y OTRA

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintidós de enero de dos mil veintiséis, yo, ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción sesenta y cinco, piso dos, Providencia, a solicitud de doña TAMARA DEL CARMEN MORETTI ARENAS, cedula de identidad número trece millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y uno guion siete, protocolizo el siguiente documento: BASES CONCURSO "CONCURSO CLUB MOVISTAR – APP MOVISTAR ENTRADAS DINO ADVENTURE VIÑA DEL MAR DOS MIL VEINTISÉIS", de la sociedad TELEFONICA MÓVILES CHILE S.A., Y OTRA.- El referido documento tiene tres hojas, las que dejo agregadas con esta fecha al final de este registro bajo el número quinientos diecisiete. Se anotó en el Repertorio de escrituras públicas bajo el número antes señalado. Se da copia. Doy fe.-



ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO

Notario Público Titular

C RIVERA-00219941



UTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.



PROTOCOLIZADO N° 517

REP. N° 844 DE 22-01-26

BASES CONCURSO

"CONCURSO CLUB MOVISTAR - APP MOVISTAR ENTRADAS DINO ADVENTURE VIÑA DEL MAR 2026"

1. ORGANIZADOR DEL CONCURSO.

1.1. En Santiago de Chile, a 17 de enero de 2026, **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, RUT N° 76.124.890-1, y **TELEFÓNICA CHILE S.A.**, RUT N° 90.635.000-9, ambas con domicilio en Avenida Providencia N° 111, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante denominadas **MOVISTAR**, han organizado un Concurso especial dentro de la República de Chile denominado "CONCURSO APP MOVISTAR ENTRADAS DINO ADVENTURE VIÑA DEL MAR 2026" (en adelante, el "Concurso"), el cual se desarrollará de acuerdo a las siguientes bases, en adelante las "Bases".

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. Podrán participar todos los clientes de Movistar que cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

- i) Ser persona natural, mayor de edad con cédula de identidad vigente.
- ii) Residir dentro del territorio de la República de Chile.
- iii) Ser cliente/usuario de la app Mi Movistar en modalidad contrato post pago o prepago, en adelante el "Cliente" o los "Clientes".
- iv) No encontrarse moroso en el pago de sus cuentas **MOVISTAR**, tanto en el momento del Concurso como en el de la entrega del premio.

2.2. Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

2.3. En consideración a lo anterior, solamente podrán participar del Concurso los Clientes que cumplan las condiciones descritas durante toda la vigencia del mismo. Por el hecho de participar, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

2.4. Las presentes Bases de Concurso serán informadas al público a través de la página web de **MOVISTAR** <http://www.movistar.cl>, sección Concursos y Promociones. Además, quedarán a disposición del público en poder del Notario Público don Andrés Rieutord, ubicada en La Concepción N°65, piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Correspondrá exclusivamente a **MOVISTAR** calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar del Concurso.





2.5. La decisión de cada persona de intervenir en el Concurso será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo.

2.6. Los participantes deberán cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les imparta **MOVISTAR**.

2.7. Los concursantes autorizan expresa e irrevocablemente a **MOVISTAR** sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ello o beneficio de ninguna índole, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen. Se deja expresa constancia que los participantes perderán el derecho de hacerse acreedores del premio, si impiden el uso de su imagen para los fines publicitarios o de marketing que **MOVISTAR** estime convenientes, lo que será especificado más adelante en estas mismas bases.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO

3.1 El Concurso se realizará en la APP Mi Movistar, mediante trivia o similar y el premio consistirá en 10 entradas cuádruples para asistir a la exposición Dino Adventure Viña del mar, a realizarse hasta el 01 de marzo de 2026.

3.2. Para verificar la efectiva participación de los Clientes que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula precedente de estas Bases, se comprobará la información de titularidad o ser usuario de un servicio **MOVISTAR**.

3.3. Los Clientes que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas, estarán participando automáticamente en el Concurso.

4. PREMIO.

4.1. Entre todos los Clientes que participen en el Concurso, de acuerdo con lo señalado en las presentes Bases, Movistar sorteará:

- a) 10 entradas cuádruples para la exposición Dino Adventure Viña del Mar a realizarse hasta el 01 de marzo.

4.2. El premio del Concurso no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido y no podrá exigirse el canje del premio por dinero en efectivo, ni aun cuando el ganador no pudiere gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

4.3. Movistar no es responsable de la organización del evento por lo que no se hace responsable por la realización, suspensión, retardo, inconvenientes técnicos que impidan la realización del Concierto, ni por la seguridad al interior o exterior del recinto.

4.4. Se deja constancia expresa que el premio es personal e intransferible. Está prohibida la venta o transferencia, a cualquier título, de las entradas obtenidas por medio de este concurso.

5. ELECCION DEL GANADOR Y COMUNICACIÓN.

5.1. El sorteo se realizará computacionalmente en forma aleatoria el día 6 de febrero de 2026 y se escogerá a los 10 ganadores de acuerdo a lo indicado en el puntos 4.1. de estas Bases. Los ganadores se escogerán de forma aleatoria a partir de una base de datos creada por **MOVISTAR**, entre todos aquellos que hayan cumplido copulativamente las condiciones señaladas en las presentes Bases. La circunstancia de ser electo como ganador en el respectivo sorteo, le excluye automáticamente de la base de datos utilizable para el siguiente sorteo.

6. COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES Y ENTREGA DEL PREMIO.

6.1. Los ganadores del premio, según lo dispuesto en las presentes Bases, serán contactados mediante correo electrónico/llamada telefónica (al email o teléfono inscrito en la App Mi Movistar), en donde se comprobará la información ingresada y, de cumplir con las condiciones, se le indicará que ha sido ganador del premio. En dicho mensaje se les solicitará la información necesaria para su identificación. Una vez acreditada la identidad, se le enviará un correo electrónico con sus entradas digitales (2) para asistir al concierto.

6.2. **MOVISTAR** declara expresamente que podrán ser ganadores del Concurso, los participantes que hubiesen cumplido todos los requisitos para participar señalados en estas Bases dentro del periodo de vigencia del Concurso y hasta la fecha del sorteo. Si no cumple con tales requisitos no podrá ser ganador, por lo que se elegirá a otro participante de la base de datos que **MOVISTAR** posea, de la misma forma ya señalada, hasta poder contar con un ganador que cumpla todos los requisitos ya señalados.

6.3. Los ganadores del Concurso que hubiesen sido contactados satisfactoriamente podrán ser publicados en la página web de **MOVISTAR**, sección concursos y promociones.

6.4. La publicación de los ganadores se realizará el día 9 de febrero de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la no publicación de los ganadores dentro de la fecha indicada precedentemente no invalida el concurso.

6.5. Una vez contactados a los ganadores, se les informará los detalles de la entrega del premio y lo que implica el mismo. Cualquier costo asociado a transporte o residencia deberá ser asumido por el ganador.

6.6. **MOVISTAR** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, venta o cesión a cualquier título de entradas, etc.

6.7 **MOVISTAR** se reserva la facultad de corroborar por los medios que estime pertinente, la circunstancia de que el ganador cumpla con las condiciones señaladas en estas Bases.

6.8. La aceptación de los presentes términos y condiciones implica el consentimiento de los ganadores para que **MOVISTAR** utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la

realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial de ganadores. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implica remuneración ni beneficio alguno para ellos.

7. ENTREGA DEL PREMIO.

7.1. Los ganadores del Concurso recibirán su premio electrónicamente, vía email (a la dirección de correo electrónico indicada por cada uno de ellos), entre los días 10 al 12 de febrero de 2026. En el referido e-mail los ganadores, recibirán las entradas digitales de acceso a la exposición Dino Adventure.

8. DURACIÓN DEL CONCURSO.

8.1. El Concurso tendrá vigencia desde el 22 de enero al 05 de febrero de 2026 a las 12:00 PM.

8.2. Con todo, **MOVISTAR** por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los Clientes que ya hayan participado, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR**. En caso de que el Concurso sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar de igual forma la elección de él o los ganadores con quienes hubiesen alcanzado a participar mientras estuvo vigente, bajo las mismas condiciones señaladas en las presentes Bases. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no es posible entregar los premios, informando de este hecho a los Clientes participantes del Concurso, no se generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR**.

9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

9.1. Para los efectos del presente Concurso, se hace presente que no podrán ser partícipes de este Concurso ni recibir premio alguno, todo empleado, funcionario o hijo de funcionario o empleado de alguna de las empresas del Grupo Telefónica, o alguna de sus empresas relacionadas, ni tampoco personal perteneciente a franquiciados autorizados de **MOVISTAR**.

9.2. Cualquier violación a las limitaciones antes expuestas dará lugar a la pérdida del premio, lo que no es excluyente del derecho que asiste a **MOVISTAR** de llevar adelante las acciones legales que dicha violación amerite.

10. DATOS PERSONALES.

10.1. De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, **MOVISTAR** declara que los datos obtenidos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de los Clientes en el presente Concurso y de difundirlos en caso de que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.

10.2. Los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose al centro de Privacidad y Transparencia de Movistar a través de la página web www.movistar.cl.

10.3. Durante el Concurso, se podrá solicitar con el único objeto de gestionarlo, los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.) de las personas que participan. Dichos datos se asociarán al número de teléfono correspondiente y, en caso de la entrega del premio, **MOVISTAR** podrá comprobar que dicho nombre corresponde exactamente con el titular y/o usuario de la tarjeta SIM Card, cuando se trate de equipos que utilizan SIM Card. Asimismo, para la entrega del premio se requerirá la presentación de la cédula nacional de identidad (o permiso de residencia original), pudiendo ser denegados los premios por cualquier irregularidad sobre este aspecto.

10.4. Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de **MOVISTAR**, cuya finalidad es la gestión del Concurso y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

11. OTROS.

11.1. **MOVISTAR** se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones, así como la organización y/o dirección de este Concurso.

11.2. En caso de suspensión, las entidades organizadoras del presente Concurso, se reservan el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho a cancelar, suspender y/o modificar este Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de las entidades organizadoras.

11.3. Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MOVISTAR**, y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por ésta.

11.4. **MOVISTAR** no será responsable de ningún daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega y uso de los premios. El uso y canje de los premios es de exclusiva responsabilidad de los ganadores y/o del representante legal según el caso.

11.5. En caso de imposibilidad en la entrega del premio antes aludido, **MOVISTAR** podrá entregar otro equivalente o semejantes lo que cada ganador acepta desde ya.

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 3 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO
EL REPERTORIO N° 814 DE FECHA
22-01-26 Y AGREGO AL FINAL DE
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL
Nº 517

